



BARRANQUILLA 12 febrero 2026.

SEÑORES
ANONIMO

NO DEFINIDA
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0002358

Asunto: EXT-QUILLA-2026-0002358 - 06/01/2026 – PAGO DE IMPUESTOS SEAN DEBITADOS.

Cordial saludo.

La presente consulta se absuelve en los términos del Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 en virtud del cual los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento, constituyéndose simplemente en un criterio orientador.

En atención a su solicitud en primer lugar detallamos los gravámenes establecidos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con ocasión a la suscripción de contratos:

DESCRIPCION	TIPO	ESCALA - BASE GRAVABLE SMLMV / UVT (Vig. 2026)	ESCALA - VALOR ABSOLUTO \$ (Vig. 2026)	TARIFA Y/O PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO - CULTURA.	Estampilla Distrital	Entre 10 - 250 S.M.L.M.V Entre 246,52 - 6.163.15 UVT	12.911.000 - 322.789.000	0.50%
		250 - 400 S.M.L.M.V 6163.15 - 9861.00 UVT	322.789.000 - 516.460.000	1.00%
		400 - 1000 S.M.L.M.V 9861.00 - 24652.55 UVT	516.460.000 - 1.291.153.000	1.50%
		Superior a 1000 S.M.L.M.V Superior a 24652.55 UVT	Superior a 1.291.153.000	2.00%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	Estampilla Distrital	Valor del Contrato		2.50%
BONO DE FOMENTO AL DEPORTE	Fondo de Deporte Distrital (Contratos de Suministros y Obras)	Valor total del Contrato		1.0%
ESTAMPILLA ITSA	Estampilla Departamental (Recaudada por el Distrito)	Valor total del Contrato		0.30%

El Decreto El Decreto 0119 de 21 de febrero de 2019, “Por medio del cual se compila y renumera el Estatuto Tributario del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla”, establece en los Artículos 122 y 133 con respecto a la causación de las estampillas Pro-cultura y Bienestar del adulto mayor, se realizará de la siguiente manera:

“La estampilla se pagará al momento de la suscripción del contrato en los contratos de cuantía determinada y en los contratos de cuantía indeterminada al momento del pago al contratista, lo cual será comprobado por la entidad responsable de la estampilla.”

El Bono de Fomento al Deporte se encuentra regulado en el Acuerdo 019 del 26 de mayo de 1997, en el Artículo Tercero con respecto a la causación establece:

“El 1% de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se trámite en el Distrito de Barranquilla, incluyendo las entidades descentralizadas, La personería y la Contraloría Distrital”

Atentamente.



ANTONIO JOSUE DE JESUS VARGAS REYES
ASESOR

DISCUSIÓN TRIBUTARIA

Aprobado el: 12/febrero/2026 11:09:56 a. m.

Hash: CEE-9a1d404358ef695526724689238bcdcd7f12bd51

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Willman Eli Fajardo Lopez	wfajardo [12/febrero/2026 10:18:44 a. m.]
Aprobó	Antonio Josue De Jesus Vargas Reyes	avargas [12/febrero/2026 11:09:56 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.